



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte

Procedimiento	HIPOTECARIO
Radicado	2019 139
Síntesis	Terminación por reestructuración

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Declarar terminado el proceso **HIPOTECARIO**, instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL CONTRA ASTRID SORLEY CASTAÑEDA SERNA**, por el pago por reestructuración.

Segundo. Levantar el embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble objeto de gravamen hipotecario, **con matrícula inmobiliaria número 01N 5281747. Ofíciase.**

Tercero. Se ordena el desglose de los documentos adjunto a la demanda, con la constancia de que la deuda continua vigente, los cuales se entregaran previo pago del respectivo arancel.

Cuarto. Se ordena su archivo, previa baja en el sistema.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAI
JUEZ